

CONVOCATORIA SEGUNDA SEDE DEL FESTIVAL AUTONÓMICO DE FOLKLORE "BONIFACIO GIL" Edición 2023

1.- INFORMACIÓN GENERAL

- El Festival Autnómico de Folklore "Bonifacio Gil" está patrocinado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y organizado desde la Federación Extremeña de Folklore desde el año 2.000, según convenio suscrito entre ambas entidades.
- La denominación del Festival es: **FESTIVAL AUTONÓMICO DE FOLKLORE, "BONIFACIO GIL"** y así deberá aparecer en la publicidad y carteles anunciadores en cada una de las Sedes, haciéndose constar a la vez a la Excm. **Diputación Provincial de Badajoz** como patrocinadora, a la **Federación Extremeña de Folklore** como organizadora y a la **agrupación o Ayuntamiento** correspondiente como entidad colaboradora.
- Las actividades del **FESTIVAL AUTONÓMICO DE FOLKLORE, "BONIFACIO GIL"** en cada una de las Sedes donde éste se celebre estarán coordinadas por los/as **Vocales Delegados/as de la Junta Directiva de la F.E.F.** encargados de la supervisión de las mismas y por tanto siendo los máximos responsables en la toma de decisiones.

2.- SEDES DEL FESTIVAL

- Este festival tendrá **2 sedes** de realización, siendo una de ellas en la localidad de **Mérida**, mediante acuerdo alcanzado con la Diputación Provincial de Badajoz.
- En la elección de la segunda sede, objeto de la presente convocatoria, la podrán solicitar los **Grupos de la provincia de Badajoz** que forman parte de la Federación Extremeña de Folklore y Ayuntamientos que estén interesados en acoger esta sede del Festival.
- **Cada sede contará con la participación de 4 agrupaciones** (contando con la agrupación local si se desea su participación), siempre y cuando el festival se realice en 2 días. En caso de realizar el festival en un solo día **la participación será de 3 agrupaciones** (contando con la agrupación local, si se desea su participación).



- **En el caso de participar 4 agrupaciones la asignación será la siguiente:**
 - Una agrupación de Pleno Derecho de la provincia de Badajoz
 - Una agrupación de Pleno Derecho la provincia de Cáceres
 - Una agrupación Adherida que puede ser de la provincia de Cáceres o Badajoz
 - La agrupación local solicitante de la Sede.
- **En el caso de participar 3 agrupaciones la asignación será la siguiente:**
 - Una agrupación de Pleno Derecho la provincia de Cáceres
 - Una agrupación Adherida que puede ser de la provincia de Cáceres o Badajoz
 - La agrupación local solicitante de la Sede.
- Si la entidad solicitante no tuviera agrupación de folklore perteneciente a la Federación Extremeña de Folklore podría participar una agrupación más de Pleno Derecho de Cáceres o Badajoz.
- Si no se recibieran un número de solicitudes suficiente para cubrir las plazas de agrupaciones Adheridas, éstas serán cubiertas por agrupaciones de Pleno Derecho y viceversa.
- Para la selección de esta segunda sede se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - ✓ **Localización** del festival, entorno y situación, preferentemente en espacios abiertos en el cual pueda haber un control de afluencia de público.
 - ✓ **Espacio con butacas o asientos** para favorecer la asistencia y afluencia de público, debidamente separadas y con un orden tanto en la entrada como en la salida.
 - ✓ **Instalaciones dignas** para el correcto desarrollo del festival, con un escenario amplio para el desarrollo del espectáculo, así como instalaciones acondicionadas y debidamente desinfectadas para el cambio de vestuario de los grupos participantes (si fuera necesario).
 - ✓ **Megafonía de calidad** para el desarrollo del festival y del espectáculo. Se deberá contar con una megafonía de al menos 15 micrófonos.
 - ✓ Posibilidad de realizar un **pequeño desfile de las agrupaciones participantes (500/600 metros)** previo a la realización del Festival.



- La sede escogida recibirá una ayuda **de 400 €** en concepto de organización y gastos comunes del Festival.

3.- SOLICITUDES PARA LA SEGUNDA SEDE

- Todas las agrupaciones o localidades que deseen solicitar la organización de la **SEGUNDA Sede** del Festival Autnómico de Folklore "Bonifacio Gil" deberán remitir una solicitud a la Sede de la F.E.F., la cual constará de la siguiente información:
 - ✓ **Nombre y localidad** de la Agrupación y/o Ayuntamiento.
 - ✓ **Fecha/s propuesta** de realización del Festival.
 - ✓ **Ubicación** o lugar de realización del Festival.
 - ✓ **Capacidad** del lugar de realización del Festival (solamente plazas con asientos).
 - ✓ **Motivo** de solicitud de Sede (especificar si el festival estaría enclavado dentro de alguna festividad señalada para el grupo o para la localidad, tales como aniversario de la agrupación, fiesta local, fiesta de barrio, etc.)
 - ✓ **Presupuesto de megafonía** para realización del Festival.
- El plazo de recepción de solicitudes finaliza el **15 de febrero**.
- Las solicitudes se deberán enviar **OBLIGATORIAMENTE** por **CORREO ELECTRÓNICO** a la siguiente dirección, no aceptando ninguna solicitud enviada por otro medio de comunicación:

administracion@folkloredeextremadura.com
- **La comunicación de la Sede escogida**, para todas las solicitudes recibidas, se realizará el día **21 de febrero**.



4.- CONDICIONES PARA LOS ORGANIZADORES.

- **Aportar un escenario o espacio escénico** con unas dimensiones aproximadas de 12 x 10 mts. que sea apto para el desarrollo de una actividad como la presente, reuniendo todas las medidas de seguridad en cuanto a sujeción del suelo del escenario y anclajes del mismo.
- **Aportar una megafonía**, compuesta por al menos 15 micrófonos o canales con una sonorización apta para el recinto a realizar el Festival.
- **Realizar una cena** para los grupos participantes. En la medida de lo posible esta cena deberá estar compuesta de raciones o en su defecto bocadillos calientes y su correspondiente bebida.
- Es de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** para las localidades Sede del Festival exponer con claridad en el escenario la **PANCARTA** propiedad de la F.E.F. para este Festival, siendo responsabilidad del grupo organizador o ayuntamiento el contar con ella para el día de celebración del mismo.
- Si se produjera algún **desperfecto o rotura** de la misma, será el grupo o ayuntamiento organizador quien corra con los gastos del arreglo y el abono de la totalidad en caso de pérdida.
- El grupo o ayuntamiento organizador deberá contar con uno o varios **PRESENTADORES/AS** para realizar tanto la presentación del Festival como la presentación de las actuaciones de los grupos participantes.
- La **MEGAFONÍA** deberá estar montada con tiempo suficiente para realizar una prueba de sonido antes de la realización del festival. El orden y horario de esta prueba de sonido será coordinado entre el delegado/a de la F.E.F. junto con el responsable de la localidad.
- Diseñar, si fuera viable, el recorrido del pasacalles por aquellos sitios donde se haga una mayor difusión del festival, coordinado entre el delegado/a de la F.E.F. y el responsable de la localidad.
- En el caso de recibir por parte de los grupos participantes un número considerable de **quejas o insatisfacciones** acerca de una determinada Sede o grupo organizador, la Junta Directiva de la F.E.F. tomará las medidas que crea oportunas según la magnitud de dichas disconformidades.



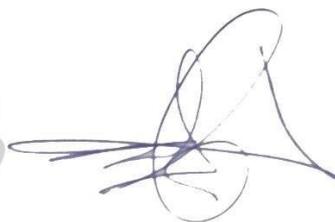
5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en esta convocatoria de elección de **Segunda Sede** para el **Festival Autonómico de Folklore "Bonifacio Gil"** supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la Junta Directiva de la F.E.F. efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

Para consultar cualquier duda acerca de la presente convocatoria pueden contactar con la Federación Extremeña de Folklore en el siguiente correo electrónico: administracion@folkloredeextremadura.com



Fdo: Laura Llera Rabanal
Vicepresidenta de la F.E.F.



Fdo: Vicente Pérez Rubio
Vocal de la F.E.F.

